

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN PRENSA, REDES SOCIALES, MEDIOS DIGITALES, DISEÑO Y FOTOGRAFÍA PARA EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL) Y SU SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA).

EXPEDIENTE: ADM/2025/0016 (CONTR/2025/403874)

CONTRATO: SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN PRENSA, REDES SOCIALES, MEDIOS DIGITALES, DISEÑO Y FOTOGRAFÍA PARA EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL) Y SU SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA).

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Tramitación Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA). Dicha resolución es modificada el 29 de julio de 2025, estableciendo un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.800,59 €).

Segundo. Por Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 18 de septiembre de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora FDEEQUIS COMUNICACION S.L.. con CIF B16899817.

Cuarto. La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 25 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que la misma es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que propone al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad FDEEQUIS COMUNICACION S.L., con CIF B16899817, por un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (15.360,00 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por otros 12 meses adicionales, a contar desde el día siguiente al de su formalización.



| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 29/09/2025 12:21:23 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwMcUNs6tsgX0FrF9pPr27331Mj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN PRENSA, REDES SOCIALES, MEDIOS DIGITALES, DISEÑO Y FOTOGRAFÍA PARA EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL) Y SU SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA)” (CONTR/2025/403874), a favor de la empresa licitadora FDEEQIS COMUNICACIÓN S.L. con C.I.F. B16899817, por un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (15.360,00 €), IVA excluido, al que corresponde la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.225,60 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.585,60 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por otros 12 meses adicionales, a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia

| | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 29/09/2025 12:21:23 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwMcUNSG6tsgX0FrF9pPr27331Mj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 29/09/2025 12:21:23 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwMcUNS6tsgX0FrF9pPr27331Mj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |